

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 05001 31 03 002 **2018-00212-00**

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA, A FAVOR DEL ACTOR POPULAR, Y A CARGO DE LA SOCIEDAD ACCIONADA

AGENCIAS EN DERECHO \$1'300.000,00

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA, A FAVOR DEL ACTOR POPULAR, Y A CARGO DE LA SOCIEDAD ACCIONADA

AGENCIAS EN DERECHO (1 SMLMV)* \$1'300.000,00

TOTAL:

\$2'600.000,00

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

YESSICA ANDREA LASSO PARRA

SECRETARIA

* \$1'300.000 M/L salario mínimo mensual legal vigente para el año 2024.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACTOR POPULAR	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
ACCIONADA	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00212 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

A la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho, se le imparte aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>071</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>14 de mayo de 2024</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7edef6b3088b724c5c93eef92fe1297066b2f8d98765742b39078460abc67e1**

Documento generado en 10/05/2024 03:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>